

VISTO:

Visto la nota Nº 0666/2017 del Sr. Director de Escuela de Recursos Naturales de esta Facultad, solicitando la implementación gradual de las mejoras en la seguridad en el campo; y

CONSIDERANDO:

Que - por otro lado - mediante Nota Nº 0693/2017 de los docentes de la Cátedra de Manejo de Pasturas y Bosques de la carrera de IRN y MA de la misma Escuela, solicita informe sobre los alcances de la Res CDNAT 2017- 0031;

Que el objetivo del Reglamento de Prevención en Trabajos de Campo Curriculares de la Res CDNAT 2017- 0031 - FCN es disminuir el riesgo a campo de los alumnos;

Que la implementación de los cursos de primeros auxilios y los controles médicos está en trámite y aun no han sido concretados;

Que el reglamento de referencia está pensado para actividades de tesis y tesinas en áreas remotas, sin comunicación, donde se requieren los elementos de auxilio citados en el citado reglamento;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(“Ad Reféredum” del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Postergar la puesta en vigencia del Reglamento de Prevención en Trabajos de Campo Curriculares , aprobado por la Res CDNAT 2017- 0031 para las prácticas curriculares que no sean tesis o tesinas de grado, hasta que la Facultad pueda proveer los elementos necesarios para cumplir con la reglamentación.

ARTICULO 2º.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a cada una de las Escuelas, a Dirección de Alumnos, a Dirección de Docencia, a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y difúndase por carteleras y elévese al Consejo Directivo para su convalidación.


Mg. LUCÍA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales